

Parar el Pbro. Intra los Demos Capitulares, por  
la duda de unotas Exhacionis, Cap. el Ayer  
señal. Dequexerau Responsable a la villa  
de los Intra. que desus efectos y Penas li-  
braren Excediendo de lo aqui expresado =

18

Que para que en adelante se proceda con  
mayor Cuidado a la formacion de los Cuentos  
de los Efectos y Penas de unota. Quexerau  
dequexerau. Perjuicio en modo alguno  
sean obligados a los Cabos de Repidores y Alguaciles  
de las Intra que se fueren en adelante, tal  
con Compares de unota que hubieren sido de  
dho. Efectos que han acaecido, y con  
buenos de los Pecados Conuencidos, se formen  
de los Cuentos en el cargo de lo prescrito de  
dho. Efectos en el tiempo de sus Arrejos  
Asmiriendoles Cuidados de lo prescrito que  
fueren lo mismo justificando lo bien li-  
brado, y publicando las que no lo fueren de  
los Actos, y quemando el Libro de lo que de  
villa se hubiere de unota de dho. Intra. Arrejos  
de los efectos Cap. el Ayer señal. De que  
seran Responsable dho. Capitulares de los  
Intra que no fueren lo mismo. Pasados  
segun forma prevenida en esta Mandado  
los que seran lo mismo de unota de  
villa en las residencias siguientes =

19

Que los Curiales que fueren de unota de  
esta villa en adelante no puedan obstar  
por Poderes algunos que se las Parue  
de fueren. Pedidos para que se Pleitos  
en unota de unota, Siotamente, los que  
se obzaren a favor de los Procuradores

Handwritten signature or mark.

